

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.741/2015.

Arica, julio 31 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.112/2014, de enero 21 de 2014, Decreto Exento N° 00.512/2014, de junio 10 de 2014, Decreto Exento N° 00.727/2014, de agosto 20 de 2014, Resolución Exenta N° 1005, de junio 15 de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Carta ORD. N° 238/2015, de junio 17 de 2015, Carta D.I.T.T. N° 089.2015, de julio 29 de 2015, Traslado REC. N° 408.15, de julio 30 de 2015, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.112/2014, de enero 21 de 2014, modificado por Decreto Exento N° 00.512/2014, de junio 10 de 2014, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominado **"Implementación de una planta de desalación térmica de aguas salobres como alternativa sustentable para el desarrollo económico agropecuario y turístico de la localidad de Taltape, comuna de Camarones"**, Código BIP 30158422-0.

Que, por Carta D.I.T.T. N° 049.2015, de abril 16 de 2015, se solicita a doña Marta Meza Lavín, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ampliar los plazos de ejecución y la reitemización de los gastos en la partida Recursos Humanos del Proyecto señalado, conforme a lo indicado por la Dra. Lorena Cornejo Ponce, Directora del Proyecto FIC 30158422-0, en Carta ORD. N° 010/2015, de marzo 31 de 2015.

Que, por Resolución Exenta N° 1005, de fecha 15 de junio de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo primero.

Lo solicitado por don Eugenio Doussoulin Escobar, Director del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica, en Carta D.I.T.T. N° 089.2015, de julio 29 de 2015.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase, la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominada "**Transferencia Imp. Planta Desalación Térmica Aguas Salobres, Taltape**" Código BIP 30158422-0, de fecha 15 de junio de 2015; contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

CLS.LTI.ycl.

Handwritten blue ink signature and the letters "MMM" in blue ink.



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

06 AGO. 2015

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"TRANSFERENCIA IMPL. PLANTA DESALACIÓN TÉRMICA AGUAS SALOBRES,
TALTAPE"**

Código BIP N° 30158422-0

En Arica, a 15 JUN 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, **DON ROBERTO LAU SUÁREZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente Modificación de convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución exenta N°2302, de fecha 31 de Diciembre de 2013 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Impl. Planta Desalación Térmica Aguas Salobres, Taltape**" Código Bip 30158422-0, en adelante "**Convenio Original**".
2. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, de fecha 25 de Octubre de 2013, según da cuenta el Certificado N°459/2013, otorgado por su secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC " Concurso Fondo de Innovación para la competitividad 2014".
3. Que con fecha 11 de julio 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá , suscribieron una Modificación de Convenio de



Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1276 de fecha 11 de julio 2014 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.

4. Que según consta en Oficio FIC(DITT) N°049/2015 del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual se solicita, la reitemización del Gasto Recursos Humanos, la autorización de la contratación de Don Pablo Suazo Villalón para desarrollar Asesoría Externa " Modelo de Gestión Público Privada" y la Extensión de plazo de término del proyecto para la adecuada ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto.
5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar:

a.- La cláusula **DÉCIMO SEGUNDA**: Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación , para la Competitividad año 2013 , las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses, (Ampliación de Plazo de 6 meses), debido a la necesidad de contar con mayor tiempo para la adecuada ejecución de las actividades comprometidas.

Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt ajustada al nuevo plazo.

El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional.

b.- La cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

ITEMES	Aporte FIC
Recursos Humanos	Costo Total \$
Director de Iniciativa. Dra. Lorena Cornejo Ponce	14.999.986
Profesional Ingeniero Agrónomo Amador Torres	3.000.000
Personal Especialista Instalación Eléctrica Ramón Guirriman	200.000
Profesional de Apoyo Especialista Químico, Maria Janet Arenas	16.800.000
Servicio Análisis Estadístico Juan Vega	1.111.110
Subtotal Recursos Humanos	36.111.096

Se considera reasignar los recursos asignados a los servicios de la Profesional especialista en desalación, Dra Patricia Palenzuela producto de su traslado a España a la Plataforma solar de Almería.

TERCERO:



En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de Diciembre 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **6 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **cuatro** del Gobierno Regional y **dos** para la Universidad de Tarapacá.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman



REGION DE ARICA Y PARINACOTA



UNIVERSIDAD DE TARAPACA

MML/SMR/MPL/PSA

